

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdic		
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		018	012	2019	9554
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	SD-DPI-2019-2495		6562	
Clase de Registro:	DEVENGADO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0		
Beneficiario:	1718405051001		MENDOZA RIOFRIC MAURICIO LEONEL			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	224.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										224.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										224.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										224.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES

DESCRIPCION: MENDOZA RIOFRIC MAURICIO LEONEL - PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A LA CIUDAD DE LATACUNGA-AMBATO-RIOBAMBA DEL 27 AL 29-11-2019 INSPECCION TECNICAS Y GUAYAQUIL DEL 03 AL 05-12-2019 REUNION CON LOS CONTRATISTAS DE LA UNIDADES EDUCATIVAS

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Funcionario Responsable	 Director Financiero
FECHA: 18/12/2019		

G

9554

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original		
Unid. Desc:	0000		016	012	2019	9356	9356		
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			SD-DPI-2019-2495		6562	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO	DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación						0
Beneficiario:	1718405051001	MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL							

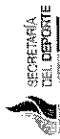
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	224.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										224.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										224.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										224.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES

DESCRIPCION: MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL.- PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A LA CIUDAD DE LATACUNGA-AMBATO-RIOBAMBA DEL 27 AL 29-11-2019 INSPECCION TECNICAS Y GUAYAQUIL DEL 03 AL 05-12-2019 REUNION CON LOS CONTRATISTAS DE LA UNIDADES EDUCATIVAS

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 18/12/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

Nº DE SOLICITUD	NOMBRE	ÁREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PUESTO	ACTIVO	LUGAR		TIPO DE ZONA		FECHA		TRANSPORTE
						SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B	SELETA	LLEGADA	
820	Mendoza Rofrno Mauricio Lecnel		Profesional	Segundo nivel	Realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en las Provincias.	Quito	Latacunga-Ambato Riobamba	X		27/11/2019	29/11/2019	Terrestre
821	Mendoza Rofrno Mauricio Lecnel		Profesional	Segundo nivel	Reunión con los contratistas de las unidades educativas; Disponibilidad de espacios para construcción de canchas en Nuevos Celibos.	Quito	Guayaquil	X		03/12/2019	05/12/2019	Terrestre

Fecha ingreso Solicitud:
 Fecha ingreso Informe:
 Fecha Ingreso Informe/Solicitud:

16/12/2019

Hora:
 8:59

Com
 03/16

DIRECCIÓN FINANCIERA			MINISTERIO DEL DEPORTE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS			
ANEXOS:		13 DIC. 2019	HORA: 16:03
NOMBRE:		Patricio	
		RECIBIDO POR	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)						
006-MLMR-DID-2019	02-12-2019						
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>

DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA:	
MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL		PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	
GUAYAS - GUAYAQUIL		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
03-12-2019	12:00	05-12-2019	21:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Arq. Mauricio Mendoza

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
Mediante memorando No. SD-DID-2019-0646 y No. SD-DID-2019-0647, de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Guayas, a fin de realizar una Reunión con contratista de las Unidades Educativas: Samborondón, Réplica Guayaquil, Provincia de Cotopaxi en Guayaquil.
Disponibilidad de espacios para construcción de canchas en Nuevos Ceibos, Guayaquil.

TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO -- GUAYAQUIL	03-12-2019	12:00	03-12-2019	21:00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL - QUITO	05-12-2019	9:00	05-12-2019	21:00	

DATOS PARA TRANSFERENCIA		
NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
BANCO PICHINCHA	AHORROS	2200787902

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Arq. Mauricio Mendoza R. C.I.: 1718405051	Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
Nombre: Álvaro Eddie Castillo Gomez Coordinador de Administración e Infraestructura Deportiva, Subrogante	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	526	27 11 19
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el interior	\$20,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$20,000.00
TOTAL										

SON: VEINTE MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2495, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	74	23 01 19
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

G	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	570102	1701	001	0000	0000	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	\$2,000.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$2,000.00
									TOTAL	

SON: DOS MIL DOLARES

DESCRIPCION:
 En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para reembolsos para conductores por concepto de peajes para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
REGISTRADO		
FECHA:	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. SD-DID-2019-0646

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva, Subrogante

Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Movilización para la provincia de Guayas.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito gentilmente disponer a quien corresponda, facilitar movilización para la provincia de Guayas, desde el día Miércoles 04 al Viernes 06 de Noviembre de 2019, el motivo es realizar una reunión técnica interinstitucional, entre la Secretaria del Deporte, CEAR EP, Administrador de Contrato, Contratista y Fiscalizador, sobre predios ubicados en la mencionada provincia.

Los funcionarios designados son el Arq. Marcos Torres, Director de Infraestructura Deportiva y el Arq. Mauricio Mendoza, Profesional, la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - Guayas Miércoles 04 de noviembre de 2019 Hora 12:00 PM.
Retorno: Guayas - Quito: Viernes 05 de noviembre de 2019 Hora 9:00 AM.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio
Profesional en Liquidación

mm



MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre
Quito - Ecuador PBX: 593 - 3969 200

www.deporte.gob.ec



Memorando Nro. SD-DID-2019-0647

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva, Subrogante

Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Alcance al memorando No. SD-DID-2019-0646. Solicitud de Movilización
Provincia de Guayas.

De mi consideración:

En referencia al memorando No. SD-DID-2019-0646, de fecha 02 de diciembre de 2019, en el cual señala lo siguiente: "...*facilitar movilización para la provincia de Guayas, desde el día Miércoles 04 al Viernes 06 de Noviembre de 2019...*", al respecto manifiesto que por un error involuntario, se realiza la siguiente aclaratoria con respecto a la fecha de salida, siendo las correctas las siguientes, desde el Martes 03 al Jueves 05 de diciembre de 2019, la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - Guayas Martes 03 de diciembre de 2019 Hora 12:00 PM.

Retorno: Guayas - Quito: Jueves 05 de diciembre de 2019 Hora 9:00 AM.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Referencias:
- SD-DID-2019-0646

Copia:
Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio
Profesional en Liquidación

mm



Presione a seguir para verificar
**MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER**

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre
Quito - Ecuador PBX: 593 - 3969 200

www.deporte.gob.ec

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Looz Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONÉL**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: "Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a las representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 403 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019"*.
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 404 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019"*.
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Jativa Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: *"Como es de su conocimiento la Secretaria del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorias de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto"*.
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: *"AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER"*.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE

GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorias y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente

en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudiere ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliar que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204 y sus Anexos.

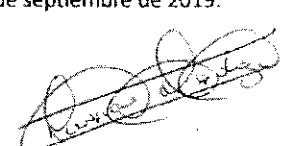
DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido; en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**MENDOZA-RIOFRÍO MAURICIO LEONEL
PROFESIONAL
C.C. 1718405051**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Cordero	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Gr. Jeannette Pastora Rojas Escobar	Deposito Jurídico de Talento Humano	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Ministerio
del Deporte

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO**

2 SEP 2019

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Sugerimiento de Registro	Terin Esthe Alvarado Escobar Naranco	Asesista de Talento Humano 1	
Registrado Por:	Nay Tere Alejandra Pizarro Lopez	Servicio Público 1	





INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: **006-MLMR-DID-2019** FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa) **10-12-2019**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL** PUESTO QUE OCUPA: **PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN**
 CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: **GUAYAS - GUAYAQUIL** NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Arq. Mauricio Mendoza

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Acciones Realizadas:

Mediante memorando No. SD-DID-2019-0646 y No. SD-DID-2019-0647, de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para la provincia de Guayas, a fin de realizar una Reunión con contratista de las Unidades Educativas: Samborondón, Réplica Guayaquil, Provincia de Cotopaxi en Guayaquil.

Disponibilidad de espacios para construcción de canchas en Nuevos Ceibos, Guayaquil, en coordinación con el CEAR EP.

Cronograma de actividades:

FECHA: Martes 03 de diciembre del 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
12:00 - 21:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia Guayaquil	9:00

FECHA: Miércoles 04 de diciembre del 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
8:00 - 10:00	Visita de Unidad Educativa Samborondón	2:00
11:00 - 13:00	Visita de Unidad Educativa Réplica Guayaquil	2:00
13:30 - 15:00	Visita de Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi	1:30
15:30 - 17:00	Reunión con Gerente CEAR-EP en oficinas de FEDEGUAYAS	1:30
17:00 - 18:30	Planificación de actividades para el 05-12-2019	1:30

FECHA: Jueves 05 de diciembre del 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
9:00 - 11:00	Visita a ciudadela Nuevos Ceibos	2:00
12:00 - 21:00	Traslado desde la ciudad de Guayaquil hacia Quito	9:00

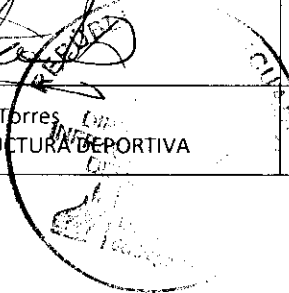
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	03-12-2019	05-12-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	12:00	21:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - GUAYAQUIL	03-12-2019	12:00	03-12-2019	21:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL - QUITO	05-12-2019	12:00	05-12-2019	21:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES	
<p>SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SE ADJUNTA: SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</p>	
<p>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  Arq. Mauricio Mendoza R. C.I. 1718405051 </div>	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
FIRMAS DE APROBACIÓN	
<p>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA </div>	<p>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</p> <div style="text-align: center;">  Lic. Alvaro Castillo COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SUBROGANTE </div>





SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
1	03/12/2019	HOTEL ONIX	001-001-000000398	1103821524001	\$ 40,00	-	X	
2	05/12/2019	HOTEL ONIX	001-001-000000415	1103821524001	\$ 40,00	-	X	
TOTAL					\$ 80,00			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
2	03/12/2019	PARADERO LA CHOZITA	001-001-000001861	0503826356001	\$ 8,00	15/11/2020	X	
3	04/12/2019	EL PALACIO DE LA CHULETA	001-001-000000339	0950564658001	\$ 8,00	25/10/2020	X	
4	04/12/2019	LA SAZON DE LA CAÑITA	001-001-000008203	0909203531001	\$ 8,00	27/09/2020	X	
5	04/12/2019	COMEDOR MI SOCIO	002-001-0014726	0911566487001	\$ 10,00	25/11/2020	X	
6	05/12/2019	COMEDOR MI SOCIO	002-001-0014739	0911566487001	\$ 10,00	25/11/2020	X	
TOTAL					\$ 44,00			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> 184,00 } </div>								

TOTAL

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio



Aguilar Cumbicus Yajaira Cecibel

HOTEL ONIX GOLD

Direccion matriz: Jose de Antepara 514 y Padre Solano

Direccion sucursal: Jose de Antepara 514 y Padre Solano

Obligado a llevar contabilidad: NO

RUC: 1103821524001

FACTURA

N° 001-001-000000398

Numero de autorizacion:

0312201901110382152400120010010000003989687798011
03/12/2019 20:04:37-05:

Ambiente PRODUCCION

Emision NORMAL

Clave de acceso



0312201901110382152400120010010000003989687798011

Razon social / Nombres y apellidos: Mendoza Riofrio Mauricio Leonel

Identificacion: 1718405051001

Fecha de Emision: 03/12/2019

Codigo	Detalle	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	Descuento	V/Total
P0000001	Noches de hospedaje Habitacion individual Desde 2019/12/03 Hasta 2019/12/04	1.00	35.7143	35.71	0.00	35.71

INFORMACION ADICIONAL

Direccion: Pichincha Quito Guamani Oe9 S48-82 Y S48a

Email: mauro_s.p.c@hotmail.com

Imprime: Sifoct

FORMA DE PAGO

Sin utilizacion del sistema financiero \$ 40.00

Subtotal con IVA	35.71
Subtotal 0 IVA	0.00
Subtotal no objeto de IVA	0.00
Subtotal exento de IVA	0.00
Subtotal sin impuestos	35.71
Total descuento	0.00
ICE	0.00
IVA	4.29
IRBPNR	0.00
Propina	0.00
Total	40.00



Ambiente 2
 Tipo de emisión 1
 Factura Comercial Negociable No
 Razón Social Aguilar Cumbicus Yajaira Cecibel
 Nombre Comercial HOTEL ONIX GOLD
 Número RUC 1103821524001
 Clave de acceso 0312201901110382152400120010010000003989697798011
 Establecimiento 001
 Punto de emisión 001
 Secuencial 000000998
 Dirección matriz Jose de Antepara 514 y Padre Sofano
 Fecha Emisión 2019-12-03 00:00:00
 Dirección Establecimiento
 Contribuyente Especial
 Obligado NO
 Contabilidad
 Tipo Identificación Comprador 04
 Guía Remisión
 Razón Social Comprador Mendoza Riofrio Mauricio Leonel
 Identificación Comprador 1718405051001
 Placa/Matricula
 Total Sin impuestos 35.71

Total Sin impuestos 35.71
 Total Descuento 0.0
 Total Propina 0.0
 Importe Total 40.0
 Moneda DOLARES

Detalles factura

Item	Código Producto	Código Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total	Impuestos				
								Impuesto	Porcentaje	Tarifa	Base Imponible	Valor
1	P0000001		Noches de hospedaje Habitación Individual Desde 2019/12/03 Hasta 2019/12/04	1.0	35.7143	0.0	35.71	IVA	12.0	12.0	35.71	4.29

Totales por impuesto

No	Impuesto	Porcentaje	Base Imponible	Valor
1	IVA	12.0	35.71	4.29





Aguilar Cubicus Yajaira Cecibel

HOTEL ONIX GOLD

Direccion matriz: Jose de Antepara 514 y Padre Solano

Direccion sucursal: Jose de Antepara 514 y Padre Solano

Obligado a llevar contabilidad: NO

RUC: 1103821524001

FACTURA

N° 001-001-000000415

Numero de autorizacion:

0512201901110382152400120010010000004159487798017
05/12/2019 07:37:30-05:

Ambiente PRODUCCION

Emision NORMAL

Clave de acceso



0512201901110382152400120010010000004159487798017

Razon social / Nombres y apellidos: Mendoza Riofrio Mauricio Leonel

Identificacion: 1718405051001

Fecha de Emision: 05/12/2019

Codigo	Detalle	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	Descuento	V/Total
P0000001	Noches de hospedaje Habitacion individual Desde 2019/12/04 Hasta 2019/12/05	1.00	35.7143	35.71	0.00	35.71

INFORMACION ADICIONAL

Direccion: Pichincha Quito Guamani Oe9 S48-82 Y S48a

Email: mauro_s.p.c@hotmail.com

Imprime: Sifoct

FORMA DE PAGO

Sin utilizacion del sistema financiero \$ 40.00

Subtotal con IVA 35.71

Subtotal 0 IVA 0.00

Subtotal no objeto de IVA 0.00

Subtotal exento de IVA 0.00

Subtotal sin impuestos 35.71

Total descuento 0.00

ICE 0.00

IVA 4.29

IRBPNR 0.00

Propina 0.00

Total 40.00

Ambiente 2
 Tipo de emisión 1
 Factura Comercial Negociable No
 Razón Social Aguilar Dumbicus Vajera Cecibel
 Nombre Comercial HOTEL ONIX GOLD
 Número RUC 1103821524001
 Clave de acceso 0512201901110382152400120010010000004158487798017
 Establecimiento 001
 Punto de emisión 001
 Secuencial 000000415
 Dirección matriz Jose de Antepara 514 y Padre Solano
 Fecha Emisión 2019-12-05 00:00:00.0
 Dirección Establecimiento
 Contribuyente Especial
 Obligado Contabilidad NO
 Tipo Identificación Comprador 04
 Guía Remisión
 Razón Social Comprador Mendoza Rufino Mauricio Leonel
 Identificación Comprador 1718405051001
 Placa/Matricula
 Total Sin impuestos 35.71

Total Sin impuestos 35.71
 Total Descuento 0.0
 Total Propina 0.0
 Importe Total 40.0
 Moneda DOLARES

Detalles factura

Item	Codigo Producto	Codigo Servicio	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total	Impuestos				
								Impuesto	Porcentaje	Tarifa	Base Imponible	Valor
1	P0000001		Noches de hospedaje Habitación Individual Desde 2019/12/04 Hasta 2019/12/05	1.0	35.7143	0.0	35.71	IVA	12.0	12.0	35.71	4.29

Totales por impuesto

Item	Impuesto	Porcentaje	Base Imponible	Valor
1	IVA	12.0	35.71	4.29

PARADERO LA CHOZITA
Suárez Vivanco Marcia Herlinda
 Venta de Comidas y Bebidas en Restaurantes, Incluso para Llevar

FACTURA

001 - 001 - 00

RUC: 0503826356001

Nº 0001861

Dir.: Panamericana Sur s/n y s/n

Telf.: (03) 273 8214 / 0995963673 *Salcedo - Ecuador

AUT. SRI. 1125780665

Señor (es): MAURICIO MELAZO

Dirección: QUITO

Teléfono: 0484359318

Ruc./C.I.: 1718405051001

FECHA	DIA	MES	AÑO
	03	12	19

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1	ALIMENTACION		7,14

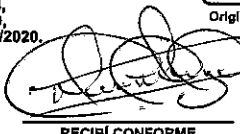
Forma de pago	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
	DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>
	TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	<input type="checkbox"/>
	OTROS	<input type="checkbox"/>

Subtotal	7,14
I.V.A. Tarifa 0%	
I.V.A. Tarifa 12 %	0,86
TOTAL	8,00

Lozada Sarzosa Cristóbal Nelson, Impresora Charito.
 Ruc: 0500975875001, Autorización: 2174,
 15/Noviembre/2019 Del 1801 al 2000,
 Válido para su emisión hasta 15/Noviembre/2020.

Original: Adquiriente
 Copia: Emisor


 FIRMA AUTORIZADA


 RECIBÍ CONFORME

Validez de comprobantes físicos

RUC

0503826356001

Autorización

1125780665

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000001861

Fecha emisión

03/12/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

SUAREZ VIVANCO MARCIA HERLINDA

PARADERO LA CHOZITA

PANAMERICANA SUR S/N Y SN

PANAMERICANA SUR S/N Y SN

Otro

2020-11-15

21/4



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de impuestos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

VILLACRESES MASACHE SERGIO JAVIER
El Palacio de la Chuleta
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES,
 INCLUSO PARA LLEVAR
RUC.: 0950564658001

Dir.: Centro Parque Centenario Lorenzo de Garaycoa 925 y
 9 de Octubre* Telf.: 0996367012
 E-mail: javiervillacreses97@hotmail.com
 Guayaquil - Ecuador

FACTURA			
001-001			
000000339			
AUT. SRI: 1125673594			
LUGAR	DIA	MES	AÑO
GUAYAQUIL	04	12	19

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 25/10/2019

Cliente: MAURICIO MEDOZA
 R.U.C./C.I. 1718405051 001 Telf.: 0984389318
 Dirección: QUITO

CANT.	DESCRIPCION	PUNIT.	VALOR
1	ALIMENTOS		7,14

FORMA DE PAGO	Efectivo	Dinero Electrónico	Transferencia Crédito Débito	Otro	SUBTOTAL	7,14
SON:					I.V.A. 0%	
ELABORADO POR					I.V.A. 12%	0,86
REGISTRE CONFORME					TOTAL \$	8,00

VALERIANO VALERIANO GLENDA MARIA • RUC. 0920721495001 • AUT. 7692
 5 B. 100x2 • DEL 000101 AL 000600 • FECHA DE CADUCIDAD: 25/10/2020

Validez de comprobantes físicos

RUC
0950564658001

Autorización
1125673594

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000000339

Fecha emisión
04/12/2019

El documento consultado no encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

VILLACRESES MASACHE SERGIO JAVIER

EL PALACIO DE LA CHULETA

CENTRO PARQUE CENTENARIO LORENZO DE GARAYCOA 925 Y 9 OCTUBRE CENTRO PARQUE CENTENARIO LORENZO DE GARAYCOA 925 Y 9 OCTUBRE

Otro

2020-10-25

7692



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

La Sazón de la Cañita
Leticia Mirella Valero Gaston

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES
 PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y
 VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES;
 INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTO
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.
 CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y
 EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO)

Dir.: Bolívar Sl. 3 y García Moreno

Telf.: 2025193

Samborondón - Ecuador

Documento Categorizado: NO

R.U.C.: 0909203531001

FACTURA

S-001-001-00 0008203

AUT. S.R.I. 1125548952

DÍA	MES	AÑO
07	12	19

Cliente: Alfonso Mendoza
 Dirección: Quito
 Telf.: _____ R.U.C.: 118705051001

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. TOTAL
	<u>Alimentacion</u>		<u>7.14</u>
SON: _____		Sub-Total	\$ _____
_____ Dólares		I. V. A. 0%	\$ _____
_____		I. V. A. 12%	\$ <u>0.86</u>
Firma Autorizada _____		Total	\$ <u>8.00</u>
_____ Recibí Conforme			

ORIGINAL - ADQUIRENTE TIENE COPIA EMISOR

Efectivo Dinero Electrónico T. Crédito/Débito Otros
 ZAMBRANO CASTRO ALANIS LINNEN AUT. 13948 R.U.C. 0931314462001
 TB. 100X2 8126 al 8225 FECHA DE AUT. 27/Septiembre/2019 VENCE 27/Septiembre/2020

Validez de comprobantes físicos

RUC
0909203531001

Autorización
1125548952

Tipo documento
Factura

Numero documento
001-001-000008203

Fecha emision
04/12/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SPI, y deberá contener los siguientes datos:

VALERO GASTÓN I ETICIA MIRELLA

LA SAZÓN DE LA CANITA

BOLIVAR SOLAR 3 Y GARCIA MORENO

BOLIVAR SOLAR 3 Y GARCIA MORENO

Otro

2020-09-27

13948



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para esta entidad, de acuerdo al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Validez de comprobantes físicos

RUC

0911566487001

Autorización

1125824320

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-0014726

Fecha emisión

04/12/2019

El sistema de consultaría no encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos.

TENEZHAÑAY SIMBAÑA ALGEL POLIVIO

COMEDOR MI SOCIO

PADRE SOLANO 309 Y ESCOBEDO - BOYACA

PADRE SOLANO 309 Y ESCOBEDO - BOYACA

Otro

2020-11-25

13/24



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evadir el pago de tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

COMEDOR MI SOCIO

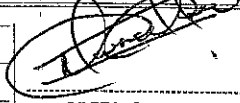

TENEZHAÑAY SIMBAÑA ALGEL POLIVIO
Padre Solano N° 309 y Escobedo - Boyacá - Telf. 2300370
Calificación Carnet Artesanal 002892 - Guayaquil - Ecuador
RUC. 0911566487001 - AUT. SRI 1125824320 - Fecha Autorización 25/11/2019

FACTURA 002-001 N° 0014739

Documento
Categorizado: NO

FECHA 05-12-2019 GR
CLIENTE Mauricio Mendoza.
DIRECCION Quito
C.I./R.U.C. 1718405051001 TELF.

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	Valor Total
	Almuerzo		\$10=

Forma de Pago		 RECIBI CONFORME  FIRMA AUTORIZADA	Sub-Total \$10=
Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>			Descuento
Dinero Electrónico <input type="checkbox"/>			IVA 0%
Tarjeta Crédito/Débito <input type="checkbox"/>			IVA %
Otros <input type="checkbox"/>			TOTAL \$10=

Jenny Myrian Tolozano Zúñiga - Imp. Mercury RUC. 0907412934001 Ant. 13724
14551/14950 - Caduca 25/Noviembre/2020
Original: Cliente Copia 1: Emisor Copia 2: Sin valor Tributario

Validez de comprobantes físicos

RUC
0911566487001

Autorización
1125824320

Tipo documento
Factura

Número documento
002-001-0014739

Fecha emisión
05/12/2019

El documento consultado no encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

TENEZHAÑAY SIMBAÑA ALGEL POLIVIO

COMEDOR MI SOCIO

PADRF SOLANO 309 Y ESCOBEDO - BOYACA

PADRF SOLANO 309 Y ESCOBEDO - BOYACA

Otro

2020-11-25

13724



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para eludir el pago de impuestos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 005-MLMR-DID-2019		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 26-11-2019	
VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS
			ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL		PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: COTOPAXI-LATACUNGA TUNGURAHUA-AMBATO CHIMBORAZO-RIOBAMBA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
27-11-2019	05:00	29-11-2019	20:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Arq. Mauricio Mendoza R.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante memorando No. SD-DID-2019-0635, de fecha 26 DE NOVIEMBRE de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

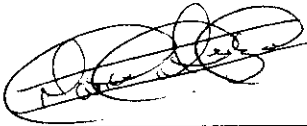
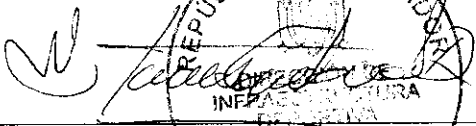

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - LATACUNGA	27-11-2019	05:00	27-11-2019	08:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA- AMBATO	27-11-2019	10:00	27-11-2019	12:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	AMBATO-RIOBAMBA	27-11-2019	15:30	27-11-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-LATACUNGA	29-11-2019	08:00	29-11-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA-EL CORAZON	29-11-2019	10:00	29-11-2019	13:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	EL CORAZON-QUITO	29-11-2019	13:00	29-11-2019	20:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 2200787902
---	-----------------------------------	-------------------------------------

DIRECCIÓN FINANCIERA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 15 DIC. 2019 HORA: 16:56
 ANEXOS: 1

FIRMA DE LA O EL SEVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
	
Arq. Mauricio Mendoza R. C.I.: 1718405051	Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.</p>
	
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION 526	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		27	11	19
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

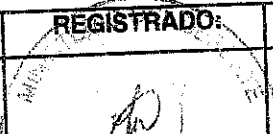

CLASE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$20,000.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$20,000.00
										TOTAL

SON: VEINTE MIL DOLARES

DESCRIPCION:
En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-2495, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	017 05 2019	2960	2960	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS	148-9999-0000-0006-2019	2028	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1768152560001	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530105	1701	001	0000	0000	Telecomunicaciones	3,724.43
TOTAL PRESUPUESTARIO										3,724.43
IVA										0.00
SUB - TOTAL										3,724.43
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										3,724.43

SON: TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON 43/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.-PAGO CORRESPONDIENTE AL IVA DEL SERVICIO DE INTERNE Y ENLACES DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y COORDINACIONES ZONALES PARA EL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. ACTUALIZACIÓN CUR COM No. 23.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 17/05/2019 L: 16:00	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. SD-DID-2019-0635

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez
Director Administrativo

ASUNTO: Movilización para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito gentilmente disponer a quien corresponda, facilitar movilización para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, desde el día Miércoles 27 al Viernes 29 de noviembre de 2019, el motivo es realizar inspecciones técnicas a predios ubicados en mencionadas provincias.

El funcionario designado es el Arq. Mauricio Mendoza la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito: Miércoles 27 de noviembre de 2019 Hora 05:00 AM.

Retorno: a Quito: Viernes 29 de noviembre de 2019 Hora 13:00 PM.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles
Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

Sr. Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio
Profesional en Liquidación

mm



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS EDUARDO
TORRES SANTANDER**

Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre
Quito -Ecuador PBX: 593 - 3969 200

www.deporte.gob.ec

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*
- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019", quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad "Contratación de liquidadores".
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.
- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.

- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 403 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019"*.
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 404 de 28 de agosto de 2019, la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de septiembre a diciembre de 2019"*.
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0898 de 29 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento de Planes Programas y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF, que se detalla a continuación, con el fin de que se continúe con el proceso de contratación de cinco liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el periodo septiembre - diciembre 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0399 de 30 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: *"Como es de su conocimiento la Secretaria del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorios de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto"*.
- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, recomendó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, se proceda con la autorización para la contratación del personal detallado en el cuadro adjunto, 05 profesionales en liquidación, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional" para el área de Infraestructura Deportiva, a partir del 01 de septiembre de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0574 de 30 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: *"AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER"*.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204, de 30 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE

GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL**, para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES: Infraestructura:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS: Infraestructura:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallan los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente



en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliar que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-204 y sus Anexos.

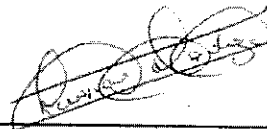
DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

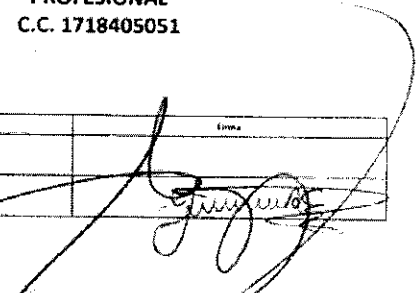
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre de 2019.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**



**MENDOZA-RIOFRIO MAURICIO LEONEL
PROFESIONAL
C.C. 1718405051**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Cueva	Director de Administración del Talento Humano	
Elaborado Por:	Dra. Jazmín Karolina Rojas Espinoza	Experto Jurídico de Talento Humano	


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Ministerio
del Deporte

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO

7 SEP 2019

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro	Edin Fanny Nizanda Escobar Naranco	Analista de Talento Humano I	
Registrado Por	Sra. Inika Alejandra Prieto López	Servicio Público I	



FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA
DEL DEPORTE

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 005-MLMR-DID-2019	FECHA INFORME (dd-mmm-aaaa) 03-12-2019
--	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: MENDOZA RIOFRIO MAURICIO LEONEL	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: COTOPAXI-LATACUNGA TUNGURAHUA-AMBATO CHIMBORAZO-RIOBAMBA	LA NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Arq. Mauricio Mendoza R.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Mediante memorando No. SD-DID-2019-0635, de fecha 26 DE NOVIEMBRE de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

- Inspección De Unidad Educativa Pangua.
- Inspección De Escuela Carmen Amelia Maldonado.
- Inspección De Escuela Batallón Numancia.
- Inspección De Unidad Educativa Isinlivi.
- Inspección De Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Dr. Pompeyo Montalvo.
- Inspección De Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Atahualpa.
- Inspección De Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Pedro José Arteta.
- Inspección De Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Manuel Del Pino.
- Inspección Unidad Educativa Velasco Ibarra.
- Inspección Unidad Educativa 23 De Julio.
- Inspección De Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Maestro Oswaldo Guayasamin Calero.
- Inspección De Unidad Educativa General Rumiñahui.
- Inspección De Unidad Educativa Dr. Alfredo Pérez Guerrero.
- Inspección De Unidad Educativa Rumiñahui.
- Inspección De Unidad Educativa San Andrés.
- Inspección De Unidad Educativa Tuntatacto.
- Inspección De Unidad Educativa Santa Rosa.
- Inspección De Unidad Educativa Tamboloma.
- Inspección De Unidad Educativa Luis A Martínez.

Fecha: Miércoles 27 de noviembre de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
5:00 / 8:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Latacunga	3:00
8:00 / 10:00	Inspección Técnica de la Unidad Educativa Isinlivi.	2:00
10:00 / 12:00	Traslado desde Latacunga hacia la ciudad de Ambato.	2:00
12:00 / 13:00	Inspección Técnica de la Unidad Educativa Luis A. Martinez.	1:00
13:00 / 13:30	Alimentación	0:30
13:00 / 14:30	Inspección Técnica de la Unidad Educativa Santa Rosa.	1:30
14:30 / 15:30	Inspección Técnica de la Unidad Tamboloma.	1:00
15:30 / 16:30	Traslado desde la ciudad de Ambato hacia la ciudad de Riobamba.	1:00
16:30 / 17:30	Inspección Técnica de la Unidad Educativa Tuntatacto.	1:00
17:30 / 18:00	Inspección Técnica de la Unidad Educativa Rumiñahui.	0:30

Fecha: Jueves 28 de noviembre de 2019

8:00 / 9:00	Inspección Unidad Educativa San Andrés	1:00
-------------	--	------

NOMBRE:

9:00	10:00	Inspección Unidad Educativa Dr. Alfredo Guerrero	1:00
10:00	11:00	Inspección Unidad Educativa General Rumiñahui	1:00
11:00	12:00	Inspección Unidad Educativa Oswaldo Guayasamin.	1:00
12:00	13:00	Inspección Colegio Nacional Velasco Ibarra	1:00
13:00	14:00	Alimentación	1:00
14:00	15:00	Inspección Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe José Arteta	1:00
15:00	16:00	Inspección Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Manuel del Pino	1:00
16:00	17:00	Inspección Unidad Educativa Pompeyo Moncayo	1:00
17:00	18:00	Unidad Educativa 23 de Julio	1:00

Fecha: Viernes 29 de noviembre de 2019

8:00	9:30	Traslado desde la ciudad de Riobamba a la ciudad de Latacunga.	1:30
9:30	10:00	Alimentación	0:30
10:00	13:00	Traslado desde la ciudad de Latacunga a la ciudad de El Corazón.	3:00
13:30	14:00	Inspección Técnica de Unidad Educativa Pangua	0:30
14:00	14:30	Inspección Técnica de la Escuela Carmen Amelino Maldonado	0:30
14:30	15:00	Inspección Técnica de la Escuela Batallón Numoncio	0:30
15:00	20:00	Traslado desde la ciudad del El Corazón hacia la ciudad de Quito.	5:00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	27-11-2019	29-11-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	05:00	20:00	

TRANSPORTE

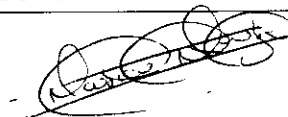
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - LATACUNGA	27-11-2019	05:00	27-11-2019	08:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA- AMBATO	27-11-2019	10:00	27-11-2019	12:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	AMBATO-RIOBAMBA	27-11-2019	15:30	27-11-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-LATACUNGA	29-11-2019	08:00	29-11-2019	09:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA-EL CORAZON	29-11-2019	10:00	29-11-2019	13:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	EL CORAZON-QUITO	29-11-2019	15:00	29-11-2019	20:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS. SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO



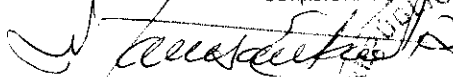
Arq. Mauricio Mendoza R.
C.I. 1718405051

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

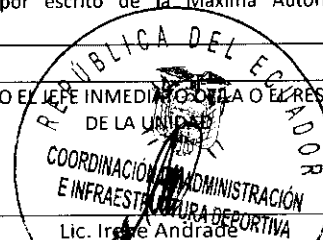
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO



Arq. Marcos Torres
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD



Lic. Iracé Andrade
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Ministerio
del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
1	27/11/2019	HOSTAL EL TURISTA DEL CHIMBORAZO	001-001-005240	0602330730001	\$ 40,00	02/10/2020	SI X
2	28/11/2019	HOTEL GRANPALACE	001-001-000000191	0691735389001	\$ 40,00	05/02/2020	SI X
TOTAL					\$ 80,00		

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
2	27/11/2019	RINCON CHILENITO	001-001-000012894	0602598260001	\$ 12,00	01/08/2020	SI X
3	28/11/2019	RINCON CHILENITO	001-001-000012895	0602598260001	\$ 15,00	01/08/2020	SI X
4	28/11/2019	RICA FRITADA	001-001-000002281	0601554025001	\$ 15,00	25/09/2020	SI X
5	27/08/2019	ENCEBOLLADOS ROSSY	001-001-00000574	1206200659001	\$ 5,00	15/10/2020	SI X
TOTAL					\$ 47,00		

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
TOTAL							

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Arq. Mauricio Leonel Mendoza Riofrio

\$ 127,00

Rincón

Chilenito
CAFE-BAR-RESTAURANT

SIGUENCIA HIPATIA EUGENIA

CALIFICACION ARTESANAL 007322
Matriz: Pichincha 25 17 entre Argentinos y Orozco
Telf.: (03) 2940 188 Riobamba Ecuador
RUC 0602598260001 // AUT. SRI. 1125244341

FACTURA S:001 001 N° 000012894

Fecha 27/11/2019

Cliente MAURICIO MENDOZA

CI. o RUC. 1718405051001

Telf.: 0984389318

Dirección: QUITO

Cant.	DETALLE	V. Unit.	V. TOTAL
1	ALIMENTACION Rincón	12.00	12.00
	Chilenito CAFE-BAR-RESTAURANT		
FORMA DE PAGO:			
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO / CRÉDITO	
DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTROS	
ORIGINAL: Adquiriente / 1ra. Copia: Emisor DOCUMENTO CATEGORIZADO: No		Sub Total	12.00
FIRMA AUTORIZADA		IVA Tarifa 0 %	12.00
FIRMA CLIENTE		IVA Tarifa 12%	1
		Importe IVA	
		TOTAL \$	12.00

Imaginar

Tel.: 2947851 - CUAICAL MOYON JUAN CARLOS - RUC 0602662058001 - Aut. 2890
F. Aut. 1 Agosto 2019 - Del 000012301 al 000012900 - CADUCA 1 AGOSTO 2020

Validez de comprobantes físicos

RUC
0602598260001

Autorización
1125244341

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000012894

Fecha emisión
27/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos.

SIGUENCIA HIPATIA EUGENIA

RINCON CHILENITO

PICHINCHA 25-17 Y OROZCO

PICHINCHA 25-17 Y OROZCO

Otro

2020-08-01

2890



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de impuestos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Rincón ★

Chilenito
CAFE-BAR-RESTAURANT

SIGUENCIA HIPATIA EUGENIA

CALIFICACION ARTESANAL 007322
Matriz: Pichincha 25 17 entre Argentinos y Orozco
Telf.: (03) 2940 188 Riobamba Ecuador
RUC 0602598260001 // AUT. SRI. 1125244341

FACTURA S:001 001 N° 000012895

Fecha 28/11/2019

Cliente MAURICIO MELDOSA

CI. o RUC. 1718405051001

Telf.: 0484389312

Dirección: QUITO

Cant.	DETALLE	V. Unit.	V. TOTAL
1	Consumo de ALIMENTOS	15.00	15.00
FORMA DE PAGO:			
EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO / CRÉDITO	
DINERO ELECTRÓNICO		OTROS	
ORIGINAL: Adquiriente / 1ra. Copia: Emisor		Sub Total	
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO		15.00	
FIRMA AUTORIZADA		IVA Tarifa 0 %	
FIRMA CLIENTE		15.00	
		IVA Tarifa 12%	
		Importe IVA	
		TOTAL \$	
		15.00	

Imaginar Tel.: 2947851 - CUAICAL MOYON JUAN CARLOS - RUC 0602662059001 - Aut. 2890
F. Aut. 1 Agosto 2019 - Del 000012301 al 000012900 - CADUCA 1 AGOSTO 2020

Validez de comprobantes físicos

RUC
0602598260001

Autorización
1125244341

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000012895

Fecha emisión
28/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Nombre del beneficiario	SIGUENCIA HIPATIA EUGENIA	Dirección	RINCON CHILENITO
Dirección	PICHINCHA 25-17 Y OROZCO	Dirección	PICHINCHA 25-17 Y OROZCO
Fecha de emisión	Otro	Fecha de autorización	2020-08-01
Código de autorización		Código de autorización	2890



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.




CAJO YUMISEBA HERNÁN RODRIGO

RUC. 0601554025001

Dirección:
Agustín Dávalos y Asunción
GUANO - ECUADOR

FACTURA N° 001 - 001

000002281

F. Autorización: 25/09/2019  Emisión válida hasta: 25/Septiembre/2020

AUT. SRI. 1125535931

CALIFICACIÓN ARTESANAL NO. 090688

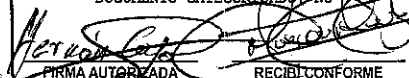
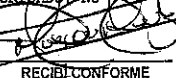
Señores (es): MAURICIO MEJDERA

Fecha: 28 / 11 / 2019

R.U.C./C.I.: 1718405051001 G. Remisión: _____

Dirección: Quito Telf.: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CONSUMO DE ALIMENTOS	15.00	15.00

FORMA DE PAGO				SUB TOTAL \$	15.00
EFFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJETA CREDITO/DEBITO	OTROS	IVA TARIFA 0% \$	15.00
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DESCUENTO \$	
ORTIZ BUENAVENTURA JOSÉ LEONARDO • MP ENC. OFFSET "ORTIZ" / 00312385475 RUC. 0600805368001 • AUT. 1389 • NUMERADO DEL 2201 AL 3200 ORIGINAL: ADQUIRENTE • COPIA: EMISOR DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO				IVA TARIFA 12% \$	
				IMPORTE DEL IVA \$	
PIRMA AUTORIZADA 				VALOR TOTAL \$	15.00
RECEBI CONFORME 					

Validez de comprobantes físicos

RUC
0601554025001

Autorización
1125535931

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000002281

Fecha emisión
28/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

CAJO YUMISEBA HERNAN RODRIGO

RICA FRITADA

AGUSTIN DAVALOS Y ASUNCION

AGUSTIN DAVALOS Y ASUNCION

Otro

2020-09-25

1396



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

ENCEBOLLADOS ROSSY CASTILLO MEJIA GUSTAVO ANDRES RUC. 1206200669001 Venta de comidas y bebidas en picanterías Dir: Recinto Guapara via a san Antonio de Guapara SIN E-mail: gustavo_principe84@hotmail.com - Cel.: 0969612634 Pangua - Cotopaxi - Ecuador	FACTURA 001-001
	N° 0000574 Aut. SRI 1125610677

Ciente: MAURICIO MEDRERA	
RUC: 1718405051	Teléfono: 0984389318
Dirección: QUITO	Fecha: 29/11/19

Cant.	DETALLE	V. Unit.	V. TOTAL
1	CONSUMO ALIMENTO	4,46	4,46

FORMA DE PAGO		Sus Total 12%	
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	Sus Total 0%	4,46
TRANSFERENCIA ELECTRONICA	<input type="checkbox"/>	Descuento	
BAJAS DE CUENTA	<input type="checkbox"/>	RECIBI CONFORME	SUB TOTAL 4,46
OTROS	<input type="checkbox"/>	IVA 12%	0,54
IMPRESA GUTENBERG: ANDRES MEJIA VELIZ AGUILAR AUT. SRI 13446		VALOR TOTAL S	5,00
RUC. 1711377348001 * Telf. 0995875440 Dirección: Calle 7 de Octubre y 4fma. del 0009551 al 0096850 Fecha de Aut.: 15 de Octubre del 2019 Doc. Cat.: NO		CADUCA: 15 DE OCTUBRE DEL 2020	

Original: Adquirente / Copia: Emisor

Validez de comprobantes físicos

RUC
1206200659001

Autorización
1125610677

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0000574

Fecha emisión
29/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Emisor	RECEPTOR	
CASTILLO MEJIA GUSTAVO ANDRES	ENCEBOLLADOS ROSSY	
RECINTO GUAPARA VIA A SAN ANTONIO DE GUAPARA S/N	RECINTO GUAPARA VIA A SAN ANTONIO DE GUAPARA S/N	
Fecha de Emisión	Fecha de Autorización	Código
Otro	2020-10-15	13446



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

GRANPALACE CIA. LTDA.

Actividades de fomento al turismo, hospedaje, excursiones

DIRECCION: Olte San Pedro, a Guano - Telf.: 032 612 170

Cel.: 0986 897 744 GUANO - ECUADOR

RUC 0691735389001

AUT. SRI. 1124241078

FACTURA S:001-001 No 000000191

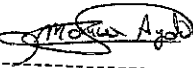
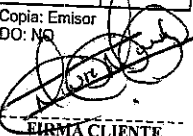
Lugar y fecha Guano, 28 de Noviembre del 2019

Sr. (s) Mauricio Mendoza

CL/RUC. 1718405051001

Telf.: 0984389318

Dirección: Quito

Cant.	DETALLE	V. Unit.	V. TOTAL
	<u>hospedaje</u>		<u>35.71</u>
FORMA DE PAGO:			
<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO / CRÉDITO	Sub Total	<u>35.71</u>
<input type="checkbox"/> DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> OTROS	IVA Tarifa 0 %	
ORIGINAL: Adquiriente / 1ra. Copia: Emisor		IVA Tarifa 12%	<u>4.29</u>
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO		Importe IVA	
		TOTAL \$	<u>40.00</u>
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA CLIENTE		

Validez de comprobantes físicos

RUC
0691735389001

Autorización
1124241078

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000000191

Fecha emisión
28/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Emisor	Receptor
GRANPALACE CIA LTDA	GRANPALACE CIA LTDA
OLTE SAN PEDRO	OLTE SAN PEDRO
Otro	2020-02-05 2890



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

BUENAÑO CORDOVA LEONOR XIMENA
HOSTAL
"El Turista del Chimborazo"
 Cell.: 0959511987
 Dirección: Tambo Chuquirahua 9
 Riobamba - Ecuador

R.U.C. 0602330730001
 FACTURA 001-001-
Nº 005240
 Aut.S.R.I.: 1125573603

Fecha: 27-11-2019	Guía de Remisión:
Cliente: MARCELO MENDOZA	
Cl./RUC: 1718405051001	Telf.: 0984389318
Dirección: QUITO	

Cant.	DETALLE	V. Unitario	V. Total
	Hospedaje		3571

Guerrero Landá Oscar Daniel - Imp. Reflex - RUC 1803565637001 AUT. 13733 - 095401648
 Impreso del 5001 al 5300 el 02 / Octubre 2019 • Caduca: 02 / Octubre / 2020

Documento Categorizado: NO

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	OTROS
	X			

Sub Total \$	3571
Tarifa I.V.A. 0% \$	
Tarifa I.V.A. 12% \$	429
Importe I.V.A. \$	
Total Factura \$	4000

Entregué conforme Recibí conforme ORIGINAL: Adquirente / COPIA: Emisor

Validez de comprobantes físicos

RUC
0602330730001

Autorización
1125573603

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-005240

Fecha emisión
27/11/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos.

BUENAÑO CORDOVA LEONOR XIMENA	HOSTAL EL TURISTA DEL CHIMBORAZO	
TAMBO CHUQUIRAHUA 9	TAMBO CHUQUIRAHUA 9	
Otro	2020-10-02	13733



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



SECRETARÍA
DEL DEPORTE

LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

				N° SOLICITUD	06-MM-DID-2019		
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							
Mendoza Riofrio Mauricio Leonel				1718405051001			
DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE							
				Dirección de Infraestructura Deportiva			
LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR
				VIATICOS	SUBSIST	ALIMEN	
Latacunga-Ambato Riobamba	A	2do	\$ 80.00	2 ✓			\$ 160.00 ✓
Guayaquil	A	2do	\$ 80.00	2 ✓			\$ 160.00 ✓
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
			Peajes/Pasajes/Combustible/Otros				\$ -
			VALOR TOTAL				\$ 320.00 ✓
			Valor a sustentar 70%				\$ 224.00 ✓
			Valor sustentado				\$ 224.00 ✓
			Valor restante 30%				\$ -
VALOR VIATICO TOTAL							224.00 ✓

